



ESTUDIO PREVIO

PROCESO No: SS23-552

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN	X	
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA	X	
6	ESTUDIO ECONÓMICO		
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUÓ		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de la adquisición de reactivos, dispositivos médicos e insumos que los haga eficientes y acordes a las políticas institucionales y que permita atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención y la sostenibilidad financiera.

La atención en su Red Prestadora de servicios como Empresa Social del Estado cuenta con 37 IPS incluidas las 6 Unidades Básicas, prestándose en diez (10) de ellas los servicios de Laboratorio Clínico y toma de muestras, siendo necesario que cada uno de estos cuente con los insumos con calidad y cantidad para la adecuada prestación del servicio.

A continuación, se presentan las IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

No.	UNIDAD BÁSICA	NOMBRE DE LA SEDE	BOGOTANA	DIRECCIÓN
1	UNIDAD BÁSICA INFANTIL LIBERTAD DIRECCIÓN: AV. 18 N. 18-88 Y 18-40 P.O. 6784384	IPS SAN LUIS	4	CCL 4 N. 18-88
2		IPS BOGOTANA	3	Pta. 40-1 B. Bogotá
3		IPS SAN CARLOS	3	AVENIDA PARRISAS BARRIO SAN LUIS
4	UNIDAD BÁSICA SAN CARLOS DIRECCIÓN: CCL 4 N. 18-88 P.O. 6784384	IPS SAN CARLOS	3	AV. 37 N. 37-88
5		IPS BOGOTANA	3	AV. 8 N. 28-88
6		IPS BOGOTANA	3	CCL 14 AV. 17 BOGOTANA
7	UNIDAD BÁSICA POLÍGLINGUA ATALAYA DIRECCIÓN: CCL 4 N. 18-88 P.O. 6784384	IPS BOGOTANA	3	CCL 11 N. 18-88
8		IPS BOGOTANA	3	CCL 21 AV. 17 BOGOTANA
9		IPS BOGOTANA	3	CCL 2 N. 18-88
10	UNIDAD BÁSICA LOMA DE SOLVAY DIRECCIÓN: CALLE N. 18-78 P.O. 6784384	IPS BOGOTANA	3	AVENIDA 47 N. 8-10
11		IPS BOGOTANA	3	CCL 28 N. 27-88
12		IPS BOGOTANA	3	CCL 31 N. 32-18
13	UNIDAD BÁSICA PUENTE BARRO DIRECCIÓN: AV. 4 N. 17-88 P.O. 6784384	IPS BOGOTANA	3	CALLE PRINCIPAL EL NEGRO
14		IPS BOGOTANA	3	CCL 13 N. 32-18
15		IPS BOGOTANA	3	AV. 12 N. 8-18
16	UNIDAD BÁSICA ADALÁ BLANCA DIRECCIÓN: BARRIO JHANN P.O. 6784384	IPS BOGOTANA	3	CCL 12-2 B. EL CAYO
17		IPS BOGOTANA	3	AV. 8 N. 18-07
18		IPS BOGOTANA	3	AV. 16-3 Vía al Barón
19	IPS BOGOTANA	IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
20		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
21		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
22	IPS BOGOTANA	IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
23		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
24		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
25	IPS BOGOTANA	IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
26		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
27		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
28	IPS BOGOTANA	IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
29		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
30		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
31	IPS BOGOTANA	IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
32		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
33		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
34	IPS BOGOTANA	IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
35		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
36		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
37	IPS BOGOTANA	IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
38		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA
39		IPS BOGOTANA	3	IPS BOGOTANA

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De conformidad con lo expuesto y en procura del cumplimiento de esos fines, la E.S.E. IMSALUD, tiene como objeto la prestación de servicio de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en tal sentido, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe adquirir el **Suministro de insumos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro** para cumplir con el proceso misional de la entidad.

II. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.

III. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descontar los impuestos que se generen del contrato. 2. Pagar el valor de este contrato en forma y tiempos pactados. 3. Certificar el cumplimiento del contrato 4. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente la diferencia o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse. 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y para fiscales, conforme lo perpetuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad de los bienes. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de 2 años. 2. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. 3. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. 4. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos 5. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles. 6. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias. 7. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE IMSALUD con la factura

- debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA y fecha de vencimiento.
8. El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución para el programa de tecnovigilancia y de eventos adversos de la ESE.
 9. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
 10. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
 11. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.

NATURALEZA DEL CONTRATO:
SUMINISTRO
IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BIENES:

Nº	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD 8 MESES
1	7709226603530	AGUJA VACUTAINER MULTIPLE 21 X 1 1/2	UNIDAD	140.000
2	770863274804	ALCOHOL ACETONA DE GRAM X 500 ML	FRASCO	20
3	7709198361094	ALCOHOL ACIDO DE ZN X 500 ML	FRASCO	10
4	100300033	ALCOHOL INDUSTRIAL X 1000 ML	FRASCO	10
5	100300031	ALCOHOL METILICO X 500 ML	FRASCO	10
6	12010018	ANTI A X 10 ML	FRASCO	20
7	12010019	ANTI B X 10 ML	FRASCO	20
8	12010022	ANTI CDE X 10 ML	FRASCO	14
9	12010020	ANTI D X 10 ML	FRASCO	20
10	10030079	APLICADORES PUNTA DE RAYON	UNIDAD	120
11	12010024	ASAS CALIBRADAS DE 10 microlitros DESECHABLES	UNIDAD	9.000
12	7707244410147	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	UNIDAD	7.000
13	10030174	CARGAS DE GLUCOSA	UNIDAD	30.000
14	12010067-U	COLORANTE DE WRIGTH 1000 ML(+BUFFER)	FRASCO	30
15	12010026	CONTROL DE CALIDAD PARA LAVADO DE MATERIAL (Verificador de Alcalinidad para material de vidrio y plástico)	FRASCO	24
16	10030184	CURAS AUTOADHESIVAS REDONDAS COLOR PIEL	UNIDAD	900.000
17	7709198361001	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO 200 ML	FRASCO	35
18	12010003	FIELD SALES FOSFATADAS X 500 ML	FRASCO	5
19	7709198361070	FIELD SOLUCIÓN A X 200 ML	FRASCO	3
20	7709198361018	FIELD SOLUCIÓN B X 200 ML	FRASCO	3
21	7708063274149	FUCSINA DE GRAM X 500 ML	FRASCO	10
22	7708063274583	FUCSINA FENICADA ZN X 500 ML	FRASCO	22
23	151807186	GRADILLA ACRÍLICA PARA 50 TUBOS	UNIDAD	25
24	151807189	GRADILLA ACRÍLICA PARA LÁMINAS PORTAOBJETOS	UNIDAD	18

25	12010042	HIDROXIDO DE POTASIO AL 20 % KOH X 500 ML	FRASCO	12
26	2010012942	HIPOCLORITO AL 5.25 o 5.5. %	GALON	20
27	151803550	JUEGO DE FILTROS O CARTUCHOS PARA DESIONIZADOR DE AGUA (Ref. DR4F-20)	UNIDAD	96
28	12010045	LAMINAS CONCAVA PARA COLORACIÓN	UNIDAD	6
29	12010032	LAMINAS CUBRE OBJETO 22 X 22	UNIDAD	70.000
30	04402660	LAMINAS PARA SEROLOGIA EXCAVADA	UNIDAD	6
31	12010039	LAMINAS PORTA OBJETO	UNIDAD	100.000
32	12010057-OR	LANCETA DESECHABLE PLANAS	UNIDAD	3.000
33	7708063274767	LUGOL DE GRAM X 500 ML	FRASCO	10
34	12010185	LUGOL PARASITOLÓGICO X 500 ML	FRASCO	6
35	12010167	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL	UNIDAD	1.000
36	12010058	PALILLOS DE MADERA	UNIDAD	5.000
37	12010082	PIPETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR V.S.G.	UNIDAD	4.000
38	12010157	PRUEBA RAPIDA VIH COMBO AG/AC 4TA GENERACION	PRUEBA	1.500
39	12010111	PRUEBAS RAPIDAS DE SANGRE OCULTA TEST CASSETTE	PRUEBA	4.000
40	12010163-00	PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS B HBS/AG CASSETTE	PRUEBA	1.500
41	12010152	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE ANTIGENOS COVID-19	PRUEBA	500
42	843526383495	PUNTAS AMARILLAS	UNIDAD	24.000
43	04404199-04	PUNTAS AZULES	UNIDAD	2.000
44	12010027	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE AZUCARES REDUCTORES	PRUEBA	800
45	7731120019	RECOLECTOR DE ORINA	UNIDAD	8.000
46	7731120018	RECOLECTOR MATERIA FECAL	UNIDAD	5.000
47	ANO22	TIRAS DE ORINA CON SU APOYO TECNOLÓGICO (6 EQUIPOS PARA LAS 6 SEDES DE IMSALUD)	UNIDAD	100.000
48	4015630981977	TIRAS PARA GLUCOMETRIA CON LANCETAS (GlucoQuick - G30a)	UNIDAD	25.000
49	151803930	TORNIQUETE ELÁSTICO PARA VENOPUNCIÓN ADULTOS / NIÑOS	ROLLO	10
50	12010104	TUBO CONICO PARA ORINA (PLASTICO) DE 15 ML	UNIDAD	8.000
51	10030302	TUBO MICROTAINER TAPA LILA	UNIDAD	5.000
52	100300022	TUBO MICROTAINER TAPA AMARILLA	UNIDAD	5.000
53	10030186	TUBO VACUTAINER CON CONSERVADOR (UROCULTIVO)	UNIDAD	30.000
54	7709226603578	TUBO VACUTAINER TAPA AMARILLA CON GEL 5ML	UNIDAD	80.000
55	17709412162107	TUBO VACUTAINER TAPA LILA 4ML	UNIDAD	100.000
56	8435263813730	TUBOS EN P Y P 12 X 75 CON TAPA	UNIDAD	2.500
57	10030185	TUBOS VACUTAINER TAPA GRIS (TOXICOLOGÍA)	UNIDAD	100
58	891145213	VDRL CON CONTROL 200 DET KIT	UNIDAD	60
59	12010023-1	VIALES DE REACCIÓN 0.5 ML	UNIDAD	20.000
60	12010023-3	VIALES DE REACCION 1.5	UNIDAD	10.000

61	12010023AA	VIALES DE REACCION 1.5 AMBAR	UNIDAD	10.000
62	12010023-2	VIALES TAPA ROSCA AZUL 2 ML	UNIDAD	15.000
63	7708063274323	VIOLETA DE GRAM X 500 ML	FRASCO	6

PARA EL ÍTEM: "TIRAS PARA ORINA" EL OFERENTE DEBER APORTAR EL SIGUIENTE APOYO TECNOLÓGICO:

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO UROANALISIS

1. Para las sedes 1, 2, 3, 4,5 y 6 se requieren 6 equipos con capacidad de procesar mínimo 300 test por hora, con lectura de tirillas de 11 parámetros.
2. Sistema de carga continua con reconocimiento automático y transporte de tiras.
3. Ingreso de datos con lector de barras externos.
4. Cada equipo debe estar conectado al software de laboratorio que permita comunicación bidireccional de datos.
5. Garantizar el suministro de controles internos de dos niveles (normal y patológico) con estabilidad mínima de 30 días.

Especificación de las tiras:

1. Tiras de orinas para uso profesional con determinación de 11 parámetros que incluya ácido ascórbico.
2. Garantizar existencia de reactivos y repuestos en nuestro país, respaldo de los reactivos de uso bajo certificación del INVIMA.
3. Deben ser suministradas en su envase original, caja con sello de seguridad, e indicaciones de almacenamiento, para la conservación y garantizar la estabilidad de las tiras reactivas, debe contener en su interior desecante.

CONDICIONES PARA EL APOYO TECNOLÓGICO CONDICIONES GENERALES APOYO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE

- Contar con un Ingeniero Biomédico y asesor de aplicaciones de soporte presencial residente en la ciudad de Cúcuta con respuesta inmediata o en su defecto con activación de plan de contingencia asumido por el proveedor para el traslado de muestras biológicas al laboratorio de referencia suscrito dentro de la Red de Laboratorios de la ESE IMSALUD.
- Mantenimientos preventivos y los correctivos a que haya lugar de los equipos biomédicos en apoyo y los equipos de cómputo, garantizando su correcto funcionamiento y cumpliendo con los estándares de calidad asumidos por el proveedor.
- Capacitación y entrenamiento en el manejo de los equipos biomédicos, software y aplicaciones a los Bacteriólogos orientada al uso adecuado de productos y equipos generando eficiencia en las actividades internas de los laboratorios.
- Soporte técnico con Atención telefónica 24/7 por asesores especializados en ingeniería sistemas y software y asesoría científica de aplicaciones y control de calidad.
- Identificación con código de barras.
- Suministrar Software y Hardware necesarios para ingreso de pacientes (PC, Impresora de red e impresora de código de barras)
- Software que permita un ágil control y seguimiento del paciente desde el registro inicial hasta la generación del resultado de la prueba de laboratorio con conectividad entre equipos y sedes del laboratorio clínico.
- Resultados en PDF para las entregas en medio físico.
- Con interfaz al software de Laboratorio Clínico.
- Con interfaz al software de Historias Clínicas.
- Histórico de resultados.
- Deben contar con una unidad interrumpida de potencia que garantice la alimentación de energía hasta por 15 minutos en una eventual falla de energía.
- Con interfaz funcional con el software Kubapp.
- Que permita el desarrollo de nuevas interfaces con otro software.

V. TIPOS DE OFERTA

El tipo de oferta será de la siguiente manera: **POR ÍTEMS**

REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (<i>Ley 789 de 2002, art. 50</i>)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -- <i>RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i>).
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y el menor precio ofertado.

Teniendo en cuenta que se exigen las mismas condiciones técnicas, en la evaluación se priorizará el menor precio ofertado.
PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.

El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

En el suministro de información de precios, a través de la plataforma electrónica, se debe tener en cuenta el incremento del IVA, el cual se registra en forma independiente y se suma automáticamente al precio unitario arrojando resultados con decimales. En razón de ello, el proponente debe calcular cada valor en forma previa para que la plataforma no genere cifras con decimales, en su defecto, IMSALUD aplicará el principio matemático de redondeo o aproximación por exceso o por defecto, en el valor total del contrato, cuyo registro presupuestal corresponderá a números enteros, prescindiendo de decimales, independientemente de que los valores unitarios hayan arrojado cifras con decimales por omisión imputable al oferente.

Solo tendrán validez las ofertas económicas presentadas a través de las plataformas electrónicas habilitadas para cada proceso.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

Cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios de mercado, será facultativo de la E.S.E IMSALUD su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado "Desierto el ítem", por incumplimiento de los requisitos económicos.

VII. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 :- Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva

consulta.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	X
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
\$ 571.310.461
LETRAS: QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
RUBRO: 2.4.5.01.04
CONCEPTO: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma parcial dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

X. DURACIÓN DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 31 de diciembre de 2023.

PLAZO DE VIGENCIA:

El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 25 del estatuto de contratación del IMSALUD acuerdo 024 de 2020, teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a contratación electrónica

XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico
4	Desabastecimiento de insumos		X		X	Ejecución	Operacional

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

	servicio se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato							
4	Desabastecimiento de insumos	Incumplimiento del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ÍTEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (90 DÍAS)	10% del valor de la oferta	X
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	
3	PAGO ANTICIPADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	
4	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	X
5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS		
6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA		
7	CALIDAD DEL SERVICIO			
8	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	X
9	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD			

FECHA, 13 DE ABRIL DE 2023


BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

 Aprobó: Camila Yáñez Mondragón - Jefe de Servicios Generales
 Revisó: Kaleigh Nycky Coma - Asesor Jurídico Externo
 Proyectó: Rafael Enrique Rodríguez - Asesor GESCON